



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 109-2014/IRTP

30 SEP 2014

VISTO: el Informe N°038-2014-GR/IRTP de fecha 09 de setiembre de 2014 emitido por la Gerente de Radio (e).

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N°038-2014-GR/IRTP de fecha 09 de setiembre de 2014, la abogada Karla Romero Sánchez - Gerente de Radio (e) informó al Gerente General la invitación de Radio Educación para participar en la 10ma Bienal Internacional de Radio, que se realizará en la ciudad de México, del 06 al 10 de octubre del año en curso;

Que, con la finalidad de no afectar la operatividad de dicha Gerencia durante su ausencia, según proveído N°2904 de fecha 09 de setiembre de 2014, la Gerencia General propuso que la encargatura sea asumida por el licenciado Francisco Hernán Mejorada Chauca - Jefe de la División de Programación Radio;

Que, el numeral 6.3.1 de la Segunda Modificatoria de la Directiva N°002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal", prescribe que los encargos se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, de la verificación efectuada por la Oficina de Administración de Personal, el licenciado Francisco Mejorada cumple con los requisitos alternativos para desempeñar la encargatura, conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 6.3.3 de la Segunda Modificatoria de la Directiva N°002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal";

Que, conforme lo señalado en el literal c) del numeral 6.3.3 de la Segunda Modificatoria de la citada Directiva, los encargos son excepcionales y temporales con una vigencia que no excederá el ejercicio presupuestal en el que se produjo el encargo;

Que, el numeral 6.3.5 de la Segunda Modificatoria de la Directiva N°002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal", dispone que los encargos de puesto dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, correspondiendo el pago desde el mes del encargo. La plaza materia de encargo, debe estar prevista y presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal vigente. La percepción de la bonificación por encargatura queda sin efecto al culminar ésta;

Con el visto bueno de Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina General de Asesoría Legal, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N°056-2001-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Primero- Encargar al licenciado Francisco Hernán Mejorada Chauca, el puesto de Gerente de Radio, en adición a las funciones que ostenta como Jefe de la División de Programación Radio, desde el 05 de octubre hasta el 11 de octubre de 2014.

Artículo Segundo.- Autorizar el pago de la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia de encargo, es decir, de Gerente de Radio.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 729 Fecha 20-09-14